MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 11:48:29-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 4542-2025/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, **23** de **junio** del **2025**

VISTOS:

El Expediente **N.º 38937-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** identificada con RUC N.º 20607720992 **,** con domicilio ubicado en **Cal. Arica 238 N° 242, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio denominado **DELTA HEALTH,** y, el Informe **N.º 7011-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/06/2025 15:12:15-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el expediente **N.º 38937-2025-PC**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y Salud Pública destinados al comercio denominado **DELTA HEALTH,** de fabricación nacional;

Que, con fecha 12 de junio del 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, notificó a la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente **N.° 38937-2025-PC**, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, la empresa dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, con lo cual se prosiguió con la evaluación;

Que, el producto plaguicida denominado **DELTA HEALTH**, es fabricado por la empresa SILVESTRE PERÚ S.A.C.**,** en su planta ubicada en: Psje. Camino de Acceso N° 02, Urb. Parcelación Cajamarquilla. Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 7011-2025/DCEA/DIGESA**, de fecha **17 de junio del 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 7011-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 17 de junio del 2025,** y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida destinado al comercio denominado **DELTA HEALTH** (ingrediente activo: Deltametrina 2.50 %), eficaz contra Culex spp., Aedes aegypti, Musca domestica, Blattella germanica; para uso en el ámbito Industrial y en Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **DELTA HEALTH**, será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación
Frasco	PEAD, PET, PAD, COEX, Vidrio	20 mL, 250 mL, 500 mL, 1 L, 1.5 L
Bidón	PEAD, PET, PAD, COEX	4 L, 5 L, 20 L
Cilindro	PEAD, PET, PAD, Latón	200 L
PEAD (Polietileno de Alta Densidad), PET (Polietilentereftalato), PAD (Poliamida), COEX (Coextrusión).		

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones